



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3
- Instrucciones relativas al envío de textos para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5

I.3. Consejo Social.

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 20 de diciembre de 2007 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2008. 5

I.4. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la propuesta de presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del año 2008 y su remisión al Consejo Social para su aprobación. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se elige a los representantes del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la modificación del Convenio *Cátedra Pérez Galdós*. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la fusión de las Aulas *Globalización y Diáspora y Mestizaje* en el Aula *Estudios de la Globalización, Paz e Interculturalidad* de la ULPGC. 6
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la creación del Aula *Wagner y Estudios Estéticos* de la ULPGC. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la creación del Aula de Estudios *Manuel Velázquez Cabrera de Historia de la Administración*. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la creación del Aula de Estudios *Eufemiano Jurado Domínguez*. 10

III. Oposiciones y concursos.

III.1. Personal Docente e Investigador.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de diciembre de 2007 por el que se aprueban las Comisiones Evaluadoras de concurso-oposición para plazas de Profesor Titular de Universidad. 12
- Resolución de 21 de diciembre de 2007 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Contratado Doctor Tipo I, mediante contrato laboral con carácter indefinido. 13
- Resolución de 21 de diciembre de 2007 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada. 19

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria.

IV.1. Convenios firmados por la ULPGC.

- Convenio de colaboración firmado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. 27
- Convenio de colaboración firmado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con Loro Parque y con la Fundación Universitaria de Las Palmas. 27
- Convenio de colaboración firmado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. 27

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SU REGLAMENTO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de noviembre de 2007, acuerda la creación del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la aprobación de su Reglamento.

REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- Artículo 1. *Naturaleza y contenido*
- Artículo 2. *Edición y eficacia jurídica*
- Artículo 3. *Competencia*
- Artículo 4. *Periodicidad*

CAPÍTULO II. Estructura

- Artículo 5. *Estructura*

CAPÍTULO III. Procedimiento de publicación

- Artículo 6. *Solicitud de publicación*
- Artículo 7. *Publicación de textos*
- Artículo 8. *Corrección de errores*

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. *Desarrollo normativo*
- Segunda. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el régimen de funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del cual se pretende ofrecer un instrumento que de forma periódica permita cumplir con los requisitos de publicidad de buena parte de aquellos actos, disposiciones, instrucciones y anuncios de interés general emanados de los órganos de la Universidad que no deban insertarse en otros medios de comunicación. Asimismo, el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria pretende ser un cauce de difusión de las disposiciones, actos y anuncios dictados por los órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publicados en otros Boletines, así como de cualquier otra información de interés general para la comunidad universitaria cuya publicación pueda resultar de especial utilidad para el conocimiento de su existencia y contenido. Y ello, con independencia del momento en que los textos publicados desplieguen sus efectos jurídicos.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. *Naturaleza y contenido.*

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el diario oficial de la indicada Universidad, que tiene por objeto la publicación de los siguientes actos:

- a) Disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y el Consejo de Gobierno.
- b) Acuerdos y resoluciones que, en aplicación de la legislación vigente, deban ser objeto de publicación, dictados por los órganos señalados en la letra anterior así como los emitidos por el Consejo Social, el Rector, los Vicerrectores, la Secretaría General y la Gerencia.
- c) Acuerdos y resoluciones dictados por los órganos señalados en las dos letras anteriores que, no siendo de publicación obligatoria, puedan ser de interés general para la Universidad a juicio de la Secretaría General.
- d) Disposiciones de carácter general, acuerdos y resoluciones de los Centros, Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación, así como acuerdos y resoluciones de Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, y de cualesquiera otros órganos de la Universidad, que se publicarán cuando en la solicitud se acredite el interés general para la Universidad, apreciado por la Secretaría General.

e) Instrucciones dictadas por los órganos referidos en la anterior letra b) que, a criterio de la Secretaría General deban ser objeto de publicación por su interés general.

f) Convenios suscritos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuya publicación sea exigible según la legislación vigente, así como aquellos que se consideren de interés general a juicio de la Secretaría General.

g) Anuncios cuya publicación sea exigible según la legislación vigente, así como aquellos que se consideren de interés general a juicio de la Secretaría General.

2. Aquellas disposiciones, acuerdos, resoluciones o anuncios que deban ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias o en cualquier otro diario oficial, serán publicados, además, en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Si hubiera contradicción en los textos publicados, prevalecerá lo insertado en el Boletín en el que fuera exigible la publicación según la legislación vigente. En caso de ser varios, prevalecerá lo publicado en el que otorgue eficacia a la disposición, acuerdo o resolución de que se trate. Si la publicación no fuera exigible, prevalecerá lo publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Todo ello, siempre que el texto que deba prevalecer coincida con el aprobado por el órgano competente y remitido desde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 2. *Edición y eficacia jurídica.*

1. Existirá una versión en papel y una versión electrónica del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Únicamente tendrá la consideración de oficial y auténtico el ejemplar rubricado por la Secretaría General y depositado en dicho órgano.

2. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas de los órganos referidos en la letra a) del apartado 1 del artículo 1 se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de

Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia.

No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

3. La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

4. Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 3. Competencia.

La coordinación, elaboración, inserción de textos, y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria corresponde a la Secretaría General de dicha Universidad.

Artículo 4. Periodicidad.

El Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tendrá, como regla general, periodicidad mensual durante el período lectivo. No obstante, la Secretaría General podrá determinar publicaciones extraordinarias.

CAPÍTULO II. Estructura

Artículo 5. Estructura.

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tendrá las siguientes secciones:

I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones.

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización universitaria

II.2. Personal docente e investigador

II.3. Personal de administración y servicios

III. Oposiciones y concursos

III.1. Personal docente e investigador

III.2. Personal de administración y servicios

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

2. La estructura del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá modificarse por Resolución de la Secretaría General.

3. El contenido de cada Boletín Oficial irá precedido de un índice que exprese las disposiciones, acuerdos y resoluciones contenidas en el mismo.

CAPÍTULO III. Procedimiento de publicación

Artículo 6. Solicitud de publicación.

Para insertar en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria una disposición, acuerdo o resolución se deberá remitir a la Secretaría General la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud en el que conste identificación del órgano solicitante, referencia de la disposición, acuerdo o resolución de que se trate y fecha en que se solicita. En caso de órganos colegiados la solicitud deberá ser presentada por el Secretario del mismo.

b) Documento a insertar firmado por el órgano solicitante o certificado por el secretario en caso de órganos colegiados.

c) Fichero, en formato que se especifique en las instrucciones de desarrollo del presente reglamento, con el documento a insertar, de acuerdo con los modelos que a estos efectos se establezcan por la Secretaría General y que será enviado por correo electrónico a la dirección que se determine por dicho órgano.

d) Las citas que en dichos textos se contengan respecto a disposiciones, acuerdos y resoluciones ya publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se harán con referencia a dicho diario oficial.

Artículo 7. Publicación de textos.

1. En el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se insertará el texto completo de las disposiciones generales, acuerdos y resoluciones referidos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1, así como los convenios y anuncios cuya publicación sea exigible según la legislación vigente.

De los restantes actos referidos en el apartado 1 del artículo 1 cuya inserción se acuerde, sólo se publicará una referencia, salvo en los casos en que, a juicio de la Secretaría General, se considere necesaria la inserción del texto completo para garantizar una mayor difusión.

2. Los originales serán insertados en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos, una vez éstos hayan tenido entrada en la Secretaría General de la Universidad.

Artículo 8. Corrección de errores.

Los errores tipográficos o de impresión con respecto al documento recibido serán corregidos de oficio por la Secretaría General, o a instancia del remitente en el siguiente número del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que se publique con posterioridad a su advertencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE
DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE DICTA INSTRUCCIONES
RELATIVAS AL ENVÍO DE TEXTOS PARA SU INSERCIÓN EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**

La Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera del Reglamento del Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, dicta las siguientes

**INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE TEXTOS PARA SU
INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

1. Legitimación para la presentación de textos

Los originales presentados para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria deberán acompañarse de un oficio de remisión firmado por el responsable del órgano que realice la solicitud de inserción, quien se responsabilizará del contenido del texto presentado.

2. Remisión de textos

Los originales se presentarán en formato papel y en formato electrónico en el registro de la Secretaría General y se remitirán por correo electrónico a la dirección dises@ulpgc.es, todo ello antes de las 14.30 horas del día 25 de cada mes.

En el caso de que el día 25 fuere inhábil, el plazo finalizará a las 14.30 horas del inmediato día hábil posterior. A estos efectos, el sábado se considerará día inhábil.

3. Formato de los textos

Los textos presentados en formato electrónico, que no deberán contener sangrías ni tabulaciones, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- | | |
|----------------------------|---------------|
| a) Fuente de letra: | Arial |
| b) Tamaño de la fuente: | 8 puntos |
| c) Interlineado: | Simple |
| d) Espacio entre párrafos: | Doble espacio |

I.3. Consejo Social

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE
DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO 2008**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2007, aprueba, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2008 que asciende a un total de ciento treinta y seis millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos con treinta y cuatro euros (136.551.142,34 €). [ULPGC - Presupuestos 2008](#)

I.4. Consejo de Gobierno

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE DICIEMBRE DE
2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA DEL AÑO 2008 Y SU REMISIÓN AL CONSEJO
SOCIAL PARA SU APROBACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de noviembre de 2007, acuerda aprobar la propuesta de presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2008 y remitirlo al Consejo Social para su aprobación, si procede¹.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE DICIEMBRE DE
2007, POR EL QUE SE ELIGE A LOS REPRESENTANTES DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA EN LAS COMISIONES DELEGADAS DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de noviembre de 2007, acuerda elegir a los representantes del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que se mencionan a continuación en las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Comisión Permanente: D. Lothar Siemens Hernández
Comisión Económica: Dña. Rosa Rodríguez Díaz
Comisión de Profesorado y Formación del Personal Docente: Dña. Rosa Rodríguez Díaz
Comisión de Planificación Económica y EEES: D. Lothar Siemens Hernández
Comisión de Títulos Oficiales y Propios: Dña. Rosa Rodríguez Díaz
Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación: D. Lothar Siemens Hernández
Comisión de Movilidad y Cooperación al Desarrollo: Dña. Rosa Rodríguez Díaz
Comisión de Política Asistencial: Dña. Rosa Rodríguez Díaz
Comisión de Calidad e Innovación Educativa: Dña. Rosa Rodríguez Díaz

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE
2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO CÁTEDRA PÉREZ GALDÓS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, acuerda aprobar la modificación del Convenio Cátedra Pérez Galdós.

¹ Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE LAS AULAS GLOBALIZACIÓN Y DIÁSPORA Y MESTIZAJE EN EL AULA ESTUDIOS DE LA GLOBALIZACIÓN, PAZ E INTERCULTURALIDAD DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, acuerda aprobar la fusión de las Aulas *Globalización y Diáspora y Mestizaje* en el Aula *Estudios de la Globalización, Paz e Interculturalidad* de la ULPGC.

REGLAMENTO DEL AULA DE ESTUDIO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN

1.- NATURALEZA

Han pasado más de diez años desde que se anunciara la era de la globalización. Este término, lanzado con éxito por expertos y economistas de prestigio reunidos en una de sus cumbres en la ciudad suiza de Davos, quiso resumir entonces la profunda interconexión fundamentalmente económica entre naciones y continentes, impulsada además por las nuevas fronteras abiertas a la Humanidad gracias a los avances espectaculares de la tecnología y el fin de la confrontación entre los bloques militares tras la implosión del llamado bloque socialista.

Pero la globalización nació poseída también de una importante carga ideológica, conocida bajo la expresión de pensamiento único. En síntesis, este pensamiento prometía un futuro a corto y medio plazo de bienestar económico, democracia política, justicia social, medio ambiente soportable y libertad cultural para el conjunto de la Humanidad, independientemente del nivel de desarrollo del que partiera cada país. El mercado, liberado de cualquier arbitraria medida estatal o camisa de fuerza política totalitaria, constituiría el motor del progreso para todos. Al mercado libre le acompañaría una sociedad creadora y políticamente democrática. El mundo, unificado de verdad por primera vez en la historia gracias a la dinámica del mercado y a los avances tecnológicos, caminaría hacia el progreso de forma desigual pero segura.

El fenómeno complejo de la globalización implica importantes desafíos y nuevas oportunidades para la comunidad internacional y, en particular, para Canarias, especialmente sensible a los cambios internacionales, dado el carácter acusadamente extrovertido de su modelo económico.

A pesar de su importancia, no se había realizado en Canarias hasta hace muy poco esfuerzos significativos para valorar amplia y profundamente las nuevas realidades que comporta la mundialización y sus consecuencias sociales, culturales, políticas, tecnológicas y económicas para la sociedad canaria. También, a nivel mundial, no sobran foros amplios y participativos con fines propositivos y alternativos.

Desde una perspectiva constructiva, una reflexión desde Canarias sobre la globalización es especialmente interesante porque nuestras condiciones geográficas, históricas, etc, nos convierten en un laboratorio vivo de los procesos sociales mundiales. Aunque sea tópico, es preciso recordar que la fragilidad es una característica peculiar del espacio canario y también de nuestras estructuras sociales, económicas y políticas. Somos un mundo en miniatura extremadamente dependiente del exterior y cualquier bandazo brusco de las condiciones generales mundiales o zonales puede ocasionarnos perturbaciones indeseadas e incontrolables. Una reflexión desde estas Islas sobre la globalización nos urge como sociedad y también debe ser nuestra necesaria aunque modesta aportación a una toma de conciencia planetaria.

Con voluntad de servicio a nuestra comunidad universitaria y a la sociedad canaria, se persigue aunar esfuerzos para alentar un debate amplio, crítico y constructivo en la sociedad canaria sobre la globalización y sus implicaciones para el Archipiélago, capaz de sensibilizar y comprometer a nuestra ciudadanía en la búsqueda de respuestas a los retos y oportunidades que se nos presentan como pueblo, pretendiendo también que Canarias ofrezca a la comunidad internacional un espacio de reflexión y de iniciativa social sobre

camino de mundialización solidaria e igualitaria. Todo ello, en el marco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en cuanto referente institucional de objetividad e independencia y desde la consideración de su compromiso con la sociedad canaria en la consecución de mayores y mejores cotas de progreso económico y tecnológico, desarrollo socio-cultural y político, y bienestar social y calidad de vida para nuestra comunidad.

2.- OBJETIVOS

Son objetivos del Aula los siguientes:

- Reflexionar amplia, profunda y críticamente sobre el fenómeno de la globalización, identificando las repercusiones de la misma sobre el desarrollo sostenible y la distribución de la riqueza a escala mundial para los distintos continentes, países, comunidades y colectivos humanos, y desentrañando los mecanismos y procesos actuantes que posibilitan y posibilitarán dichas repercusiones.
- Elaborar propuestas alternativas que corrijan los efectos contrarios al deseable desarrollo global e igualitario de todos los pueblos y colectivos.
- Sensibilizar al conjunto de la sociedad canaria y a la comunidad universitaria favoreciendo un amplio foro social de reflexión y debate, capaz de generar opinión pública e iniciativa social sobre la mundialización y sus repercusiones, especialmente para Canarias.
- Fomentar la articulación de Canarias, Frontera Sur, como centro-plataforma mundial para el debate crítico y el encuentro intercultural y solidario de las iniciativas sociales sobre la globalización, especialmente de las iniciativas sociales del Sur, favoreciendo entre la población canaria y la universitaria actitudes de solidaridad y multiculturalidad.

3.- ACTIVIDADES

Para llevar a cabo sus objetivos, el Aula podrá organizar y realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Constituir y difundir un Fondo de Documentación sobre aspectos económicos, sociales, culturales, políticos, territoriales, científicos y técnicos de y sobre la globalización, con especial referencia a Canarias, para la prestación de un servicio de información y documentación de interés general.
- Publicar un Boletín de carácter informativo-divulgativo y portavoz del Aula, y elaborar y editar dossiers y estudios monográficos sobre los temas propios del Aula.
- Realizar campañas de información y sensibilización sobre los temas propios del Aula.
- Realizar y participar en charlas, coloquios, conferencias, mesas redondas, seminarios, talleres, cursos, encuentros, jornadas y congresos y otras actividades relacionadas con el objeto del Aula (exposiciones, muestras, etc) y que susciten interés general para el estudio y el debate, así como para el intercambio y difusión de conocimientos y experiencias.
- Proponer y coordinar Cursos de Extensión Universitaria.
- Coordinar actividades entre los distintos centros de la ULPGC, mantener relaciones con entidades análogas y colaborar en actividades similares y promover convenios de colaboración con otras entidades para la organización de eventos y actividades relacionadas con el Aula, para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.
- Cualquier otra actividad que contribuya al mayor logro de los fines del Aula.

4.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

El Aula tendrá órganos de gestión colegiados y unipersonales. Los órganos colegiados serán el Consejo Rector y el Pleno del Aula. Los órganos unipersonales serán el director/a del aula y su secretario/a.

4.1.- Consejo Rector

Estará compuesto por el Rector de la Universidad o el/la Vicerrector/a que ejerza competencias delegadas en materia de cultura y ocho miembros nombrados por el Rector de la Universidad: cuatro de la Comunidad Universitaria y cuatro, elegidos por el pleno del aula, que tengan relevancia social en las actividades del Aula. Su mandato será de cuatro años.

4.2.- Pleno del Aula

Estará compuesto por todos los miembros del Consejo Rector y los colaboradores del Aula invitados por el Consejo. La condición de miembro o colaborador del Aula deberá constar en el correspondiente libro-registro, que estará bajo la custodia del Secretario del Aula. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses, o con carácter extraordinario, cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

4.3.- Director del Aula.

Debe ser miembro del Consejo Rector. Será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Consejo Rector. Su mandato será de dos años, renovable por periodos iguales.

4.4.- Secretario del Aula.

Será nombrado por el Rector de la Universidad a propuesta del director del Aula y formará parte del Consejo Rector con voz pero sin voto a no ser que pertenezca al Consejo.

5.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

5.1.- Funciones del Consejo Rector

Corresponde al Consejo Rector:

- Gestionar la publicación y difusión de aquellos asuntos relacionados con la naturaleza y fines del Aula.
- Presentar propuesta para el nombramiento del Director del Aula.
- Dar el visto bueno a la elección del secretario del Aula.
- Crear las comisiones necesarias para el funcionamiento del Aula
- Promover convenios de colaboración.
- Elaborar y gestionar el presupuesto anual en el marco legal universitario.
- Aprobar anualmente una memoria de gestión y actividades al final de cada curso académico
- Remitir al pleno del Aula y al Vicerrectorado correspondiente la memoria anual.
- Acordar la convocatoria del Pleno del Aula y el orden del día.

5.2.- Funciones del Pleno

Corresponde al Pleno del Aula:

- Establecer las líneas generales de la programación anual.
- Informar sobre el contenido de los convenios promovidos por el Aula.
- Aprobar la memoria anual remitida por el Consejo Rector.

5.3.- Funciones del Director

Corresponde al Director:

- Convocar y presidir el Consejo Rector.
- Representar al Aula
- Elaborar, junto con el Secretario, la Memoria anual de gestión y actividades.
- Elegir al Secretario.

5.4.- Funciones del Secretario

Corresponde al Secretario:

- Redactar las actas de las reuniones del Consejo Rector.
- Custodiar los archivos del Aula.
- Llevar el libro-registro de los miembros del Pleno del Aula.

6.- LUGAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

El lugar social del Aula de la ULPGC será aquél que le sea designado y autorizado por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y de infraestructura, dotará al Aula de los medios necesarios para su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Aula podrá financiarse y recibir el mecenazgo de otras entidades, tanto públicas como privadas, siempre gestionadas por el Vicerrectorado que ejerza las competencias delegadas en materia de cultura.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL AULA WAGNER Y ESTUDIOS ESTÉTICOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, acuerda aprobar la creación del Aula *Wagner y Estudios Estéticos* de la ULPGC.

REGLAMENTO DEL AULA

1.- NATURALEZA

El interés del Aula Wagner y de Estudios Estéticos radica en la creciente importancia en torno al poliedro cultural que responde al nombre de Wagner y enlaza con el análisis filosófico del hecho artístico como forma de comprensión de la realidad de la Estética.

En el caso de Richard Wagner no sólo es su música; también su vida, sus polémicas ideas, sus importantes escritos teóricos y estéticos, sus bases filosóficas, su influencia en los compositores que le sucedieron y la irresistible atracción que sigue ejerciendo en todas las artes, la polarización del interés internacional en torno a las nuevas producciones de sus diez dramas capitales y la incesante especulación poética y noética a que da lugar la lectura de sus poemas en clave contemporánea. Presupuestos que configuran la necesidad de articulación de un espacio para el debate, el estudio, la investigación, el disfrute y la difusión de su obra y pensamiento.

Al igual que ocurre en las principales capitales europeas, la recepción de la obra de Richard Wagner en Las Palmas de Gran Canaria se caracteriza a principios del siglo XXI por una potente incidencia que se está documentando no sólo en la música sino también en otras manifestaciones, como es el caso de la Estética. Por ello, la naturaleza del Aula Wagner y de Estudios Estéticos se constituye como vínculo de cohesión entre la comunidad universitaria y la sociedad canaria con el conocimiento y difusión de una obra con una repercusión cultural indiscutible y el estudio filosófico del fenómeno artístico en una dimensión amplia.

La Estética actual, como disciplina consolidada, se constituye como saber acerca del comportamiento humano sensible, del comportamiento relativo a las sensaciones y a los sentimientos, y de aquello que lo determina. Por ello, admite una historia milenaria, esparcida en la reflexión filosófica y teológica desde la antigüedad. No obstante, su autonomía como disciplina queda articulada con la Ilustración.

De hecho, es en este momento cuando se sitúa la frontera entre la estética antigua y la moderna, al producirse una nueva comprensión del hecho creativo basada en la concepción autónoma del sujeto lo que implica a su vez una nueva forma de entender la belleza, como característica vinculada a los sentidos y a la imaginación. En el caso

de la estética de la música destaca el famoso ensayo de E. Hanslick *"De lo bello en la música"* (1854).

Con posterioridad, la influencia de la relación Wagner-Nietzsche ha sido definitiva para cualquier reflexión rigurosa en este ámbito. Hasta ese momento se entendía que la música era un tipo de arte distinto, con una historia propia, con problemas específicos, un arte que pondría en juego actividades y receptividades distintas a las artes de la palabra o también a la pintura y la arquitectura. Con la aportación fundamental de la dicotomía Wagner-Nietzsche se articula la nueva concepción de obra de arte total que interrelaciona la música y el drama operístico no sólo con la concepción estética del hecho artístico sino con las más variadas categorías desde la filología a la poesía hasta el teatro.

Estos planteamientos son los que llevan a la creación de un Aula Universitaria en la que se pueda abordar una profunda reflexión de Wagner y el hecho estético. El porvenir de estos presupuestos, la forma que asumirán en el futuro y las soluciones propuestas, dependen evidentemente de los parámetros que hacen referencia no sólo al mundo de la música y de la estética en general, sino al sentido y finalidad de la cultura en la que vivimos.

2.- OBJETIVOS

El Aula se propone, entre otros, los siguientes objetivos:

-El análisis riguroso de Wagner y el hecho estético desde una óptica multidisciplinar, en la que se abran líneas de investigación, a partir de la integración indisoluble con la praxis artística.

-El establecimiento de vínculos de colaboración con la Asociación Wagneriana de Canarias, Festival de Música de Canarias y otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades coordinadas relativas a la figura de Wagner y el hecho estético.

-La constitución de una mediateca y biblioteca relativa a la temática del aula que permita la centralización y el estudio de una obra de un altísimo valor artístico y cultural.

-La cohesión entre la comunidad universitaria y la sociedad canaria con la difusión de la obra wagneriana y el estudio filosófico del fenómeno artístico y el hecho estético.

3.- ACTIVIDADES

El Aula realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organizar cursos, seminarios, audiciones y otros eventos que aborden un análisis riguroso de Wagner y el hecho estético.
- Impulsar publicaciones en las que se aborde la temática del Aula.
- Coordinar actividades con la Asociación Wagneriana de Canarias y otras Instituciones públicas y Privadas así como estrechar vínculos con eventos musicales del continente como Salzburgo o Bayreuth.
- Promover convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas encaminados a la consecución de los objetivos del Aula.
- Proponer y coordinar cursos de Extensión Universitaria, actividades entre los distintos departamentos de la ULPGC, otras aulas universitarias y diversas instituciones públicas y privadas.

4.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

El Aula tendrá órganos de gestión colegiados y unipersonales. Los órganos colegiados serán el Consejo Rector y el Pleno del Aula. Los órganos unipersonales serán el director/a del aula y su secretario/a.

4.1.- Consejo Rector.

Estará compuesto por el Rector de la Universidad o el/la Vicerrector/a que ejerza competencias delegadas en materia de cultura y un mínimo de ocho miembros nombrados por el Rector de la Universidad y elegidos por el pleno del aula. Con igual número de la Comunidad Universitaria como los que tengan relevancia social en las actividades del Aula. Su mandato será de cuatro años prorrogables.

4.2.- Pleno del Aula.

Estará compuesto por todos los miembros del Consejo Rector y los colaboradores del Aula invitados por el Consejo. La condición de miembro o colaborador del Aula deberá constar en el correspondiente libro-registro, que estará bajo la custodia del Secretario del Aula. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses, o con carácter extraordinario, cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

4.3.- Director/a del Aula.

Debe ser miembro del Consejo Rector. Será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Consejo Rector. Su mandato será de dos años, renovable por periodos iguales. En todo caso, el tiempo máximo de desempeño sucesivo de la dirección del Aula no superará los ocho años.

4.4.- Secretario/a del Aula.

Será nombrado por el Rector de la Universidad a propuesta del director del Aula y formará parte del Consejo Rector con voz pero sin voto a no ser que pertenezca al Consejo.

5.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

5.1.- Funciones del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector:

- Gestionar la publicación y difusión de aquellos asuntos relacionados con la naturaleza y fines del Aula.
- Presentar propuesta para el nombramiento del Director del Aula.
- Dar el visto bueno a la elección del secretario del Aula.
- Crear las comisiones necesarias para el funcionamiento del Aula
- Promover convenios de colaboración.
- Elaborar y gestionar el presupuesto anual en el marco legal universitario.
- Aprobar anualmente una memoria de gestión y actividades al final de cada curso académico
- Remitir al pleno del Aula y al Vicerrectorado correspondiente la memoria anual.
- Acordar la convocatoria del Pleno del Aula y el orden del día.

5.2.- Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno del Aula:

- Establecer las líneas generales de la programación anual.
- Informar sobre el contenido de los convenios promovidos por el Aula.
- Aprobar la memoria anual remitida por el Consejo Rector.

5.3.- Funciones del Director/a.

Corresponde al Director/a:

- Convocar y presidir el Consejo Rector.
- Representar al Aula
- Elaborar, junto con el Secretario/a, la Memoria anual de gestión y actividades.
- Elegir al Secretario/a.

5.4.- Funciones del Secretario/a.

Corresponde al Secretario/a:

- Redactar las actas de las reuniones del Consejo Rector.
- Custodiar los archivos del Aula.
- Llevar el libro-registro de los miembros del Pleno del Aula.

6.- LUGAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

El lugar social del Aula de la ULPGC será aquél que le sea designado y autorizado por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y de infraestructura, dotará al Aula de los medios necesarios para su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Aula podrá financiarse y recibir el mecenazgo de otras entidades, tanto públicas como privadas, siempre gestionadas por el Vicerrectorado que ejerza las competencias delegadas en materia de cultura.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL AULA DE ESTUDIOS CÁTEDRA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, acuerda aprobar la creación del Aula de Estudios *Cátedra Manuel Velázquez Cabrera*.

1. NATURALEZA

Manuel Velázquez Cabrera, hijo de Tascamita (Fuerteventura), logró hacer realidad en la práctica el anhelo administrativo de los habitantes de su isla, Lanzarote, Gomera, La Palma y El Hierro: La creación de unos Cabildos insulares para el gobierno de cada isla.

La raigambre y el éxito de esta fórmula administrativa son indudables cuando se analizan sus casi 100 años de historia, su arraigo en la conciencia colectiva de cada canario, su eficacia en la consecución de una administración cercana al ciudadano y su traslado a otras realidades insulares (como atestigua la creación de órganos similares en las islas Baleares en el año 1979).

Todo aquello se debió sin duda al buen quehacer, constancia y talento de Manuel Velázquez Cabrera. Su obra más significativa al respecto, el *Resumen histórico documentado de la autonomía de Canarias*, a través de una rigurosa fundamentación histórica y de un lúcido análisis administrativo, logró que el Parlamento español aprobase una normativa especial para el archipiélago canario.

Aparece así Velázquez Cabrera como el artífice de una de las creaciones más originales y eficaces (si no la más) en el panorama administrativo del Estado español contemporáneo: los Cabildos Insulares. Una creación administrativa que, además, hunde sus raíces en la Historia. Tras cien años de olvido, la isla recupera su papel como ente administrativo relevante en el archipiélago canario y como elemento capaz de contribuir a aplacar la dinámica conflictiva a que estaban abocadas las islas desde 1812.

Todas estas consideraciones, amén por su aplicación práctica del aforismo que muestra a la Historia como maestra de la vida, su visión de la defensa de la libertad individual y colectiva, su sentido de la justicia como vector de la vida pública, su activo pragmatismo, su sentido de la responsabilidad y la actualidad de su pensamiento, justifican la creación de un Aula de Estudios que lleve por nombre "*Cátedra Manuel Velázquez Cabrera de Historia de la Administración*".

Este Aula de Estudios sería, además, la primera que tendría su sede fuera de Gran Canaria, concretamente en la isla de Fuerteventura, dando un paso más en la realización práctica de la vocación regional de nuestra Universidad.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

En el marco del Aula propuesta podrán desarrollarse las actividades necesarias que conduzcan a alcanzar los objetivos que a continuación se detallan:

- Estudiar la relación entre la obra y vida de Manuel

Velázquez Cabrera y su papel central en los estudios de Historia de la Administración en Canarias.

- Dar a conocer al personal universitario (docentes, investigadores y estudiantes), estudiosos y público en general, aquellos aspectos de la vida y obra de Manuel Velázquez Cabrera que han tenido y tienen una incidencia singular en el panorama actual.
- Promover y apoyar iniciativas de investigación y estudio de la aportación que a los mundos del Derecho, la Historia y la Administración realizó Manuel Velázquez Cabrera.
- Reflexionar en torno al valor de la obra de Manuel Velázquez Cabrera a la luz de la sociedad actual y de la administración pública que la sirve.
- Propiciar marcos de encuentro en torno a la aplicabilidad actual de los planteamientos administrativos de Manuel Velázquez Cabrera.
- Contribuir al desarrollo de puntos de encuentro que aporten soluciones y mejoras a las cuestiones centrales relativas a la ordenación administrativa del archipiélago canario y al servicio prestado por sus instituciones.
- Cualesquiera otro que tengan relación o puedan incidir o facilitar el cumplimiento de las anteriores.

Para alcanzar los objetivos recogidos en la anterior estipulación, el Aula podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Programar y realizar seminarios, ciclos de conferencias, mesas redondas y otras de carácter histórico y académico.
- Organizar cursos dirigidos por profesores y especialistas en los temas citados en la estipulación primera.
- Montar exposiciones divulgativas que tengan como soporte documentación y fondos museísticos relativos a los temas citados en la estipulación tercera.
- Convocar concursos dirigidos a propiciar un mejor conocimiento del pasado y el presente histórico y administrativo de Canarias.
- Divulgar a través de los medios de comunicación internos y externos todas las anteriores actividades.
- Editar y publicar las conferencias impartidas, así como, en su caso, catálogos de las exposiciones para que perdure una memoria escrita y gráfica de la labor desarrollada.
- Cualesquiera otras que tengan relación o puedan incidir o facilitar el cumplimiento de las anteriores.

3. ÓRGANOS DE GESTIÓN

El Aula tendrá órganos de gestión colegiados y unipersonales

Órganos colegiados.

Pleno del Aula: Estará compuesto por todos los miembros del Consejo Rector y los colaboradores del Aula invitados por el Consejo. La condición de colaborador del Aula deberá constar en el correspondiente libro-registro, que entrará bajo la custodia del secretario del Aula. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses, o con carácter extraordinario, cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

Funciones del Pleno: Corresponde al Pleno establecer las líneas generales de la programación anual, informar sobre el contenido de los convenios promovidos por el Aula y aprobar la memoria anual de gestión y actividades que será elevada por el Consejo Rector dentro del primer trimestre del curso académico.

Consejo Rector: Estará compuesto por el Rector de la Universidad, quien podrá delegar en el/la Vicerrector/a que ejerza competencias delegadas en materia de cultura, y ocho miembros: cuatro nombrados por el Rector de la Universidad, entre miembros de la comunidad universitaria, y otros cuatro elegidos por el Pleno del Aula. Su mandato será de cuatro años. Se reunirá, al menos, una vez cada cuatrimestre.

Funciones del Consejo Rector:

- Programar las actividades que organice el Aula.
- Gestionar la publicación y difusión de las materias relacionadas con la naturaleza y fines del Aula.

- Presentar la propuesta para el nombramiento de codirectores del Aula.
- Dar el visto bueno a la elección del secretario del Aula.
- Crear las comisiones necesarias para el funcionamiento del Aula.
- Promover la suscripción de convenios de colaboración.
- Elaborar y gestionar el presupuesto anual en el marco legal universitario.
- Elevar la memoria anual de gestión y actividades al Pleno del Aula dentro del primer cuatrimestre del curso académico y, una vez aprobada por éste, trasladarla al Rector de la Universidad para su conocimiento y efectos.
- Acordar la convocatoria del Pleno del Aula y el orden del día.

han de abordarse desde el rigor y la ecuanimidad.

La denominación escogida para el Aula pretende homenajear a uno de los personajes más significativos del Ochocientos canario, cuya biografía es ignorada por muchos o insuficientemente estimada por otros. Líder del primer republicanismo en Gran Canaria, diputado provincial durante la *era isabelina* y diputado a Cortes en la I República, el masón Eufemiano Jurado Domínguez desarrolló también una importante labor cultural y fue un referente para cuantos reorganizaron el Partido Republicano Federal bajo la guía de José Franchy Roca. Optamos, pues, por llevar como rótulo el nombre de un peninsular que tanto hizo por su tierra adoptiva y por mejorar la suerte de las capas populares.

Es obvio que la brega por recuperar una visión científica y reparadora del ayer no debe circunscribirse al periodo de la Segunda República y la Guerra Civil, pues muchos de sus condicionantes procedieron del siglo XIX o de más atrás. Los trabajos de investigación y divulgación de esta Aula se orientarán, entonces, hacia el análisis de la contemporaneidad isleña en todas sus dimensiones, única forma de esclarecer, con relativa fortuna, algunos de los fenómenos más relevantes del tiempo presente. El mal llamado "pleito insular", donde tan importante papel desempeñó Eufemiano Jurado, será precisamente una de nuestras líneas de actuación. Muy pocas actividades de esta naturaleza, por desgracia, son acometidas en la actualidad dentro de la comunidad autónoma. El proyecto de recuperar el legado de los dos últimos siglos, sin duda beneficiará a profesionales, estudiantes universitarios y un amplio elenco de personas interesadas.

Órganos unipersonales

Codirectores del Aula: Deben ser miembros del Consejo Rector. Serán nombrados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Consejo Rector, uno de ellos de entre los miembros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el otro de entre los miembros del Cabildo Insular de Fuerteventura. Su mandato será de dos años, renovable por iguales periodos. En todo caso, el tiempo máximo de desempeño sucesivo de la dirección del Aula no superará los ocho años.

Funciones de los codirectores:

- Convocar y presidir mancomunadamente el Consejo Rector.
- Representar mancomunadamente el Aula.
- Elaborar mancomunadamente, junto con el secretario, la memoria anual de gestión y actividades.
- Elegir mancomunadamente al secretario.

Secretario del Aula: Debe ser miembro del Consejo Rector.

Funciones del secretario:

- Redactar las actas de las reuniones del Consejo Rector.
- Custodiar los archivos del Aula.
- Llevar el libro-registro de colaboradores del Aula.

4. LUGAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURA

El lugar social del Aula será aquel que le sea designado y autorizado por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y de infraestructura, dotará al Aula de los medios necesarios para su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Aula podrá financiarse y recibir el mecenazgo de otras entidades, tanto públicas como privadas, siempre gestionadas por el Vicerrectorado que ejerza las competencias delegadas en materia de cultura.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL AULA DE ESTUDIOS EUFEMIANO JURADO DOMÍNGUEZ

1. NATURALEZA

El conocimiento y la difusión de la Historia Contemporánea de Canarias es hoy tan indispensable como en otras épocas, e incluso podemos afirmar que torna en el presente a ocupar un primer plano a raíz de los debates sobre la llamada "memoria histórica". No se trata sólo de la necesidad de fortalecer la investigación académica, sino de poner sus resultados al alcance de un público cada vez más inquieto por desentrañar algunas de las claves de su pasado próximo o remoto. Con este objetivo nace nuestra Aula, partiendo del interés por el compromiso de la institución universitaria con la sociedad a la que sirve y del imperativo de contribuir a la clarificación de materias que

2. OBJETIVOS:

Nuestro principal objetivo es ofrecer una panorámica general sobre la evolución histórica de Canarias durante la época contemporánea. Se trata de acercar a los interesados a una identificación con el entorno y a los antecedentes de la problemática actual en las islas, en sus diferentes facetas.

Las actividades que se realicen en esta Aula se encontrarán integradas dentro de una dinámica participativa que fomente el espíritu crítico de los asistentes, proporcionando tanto a alumnos como profesores, investigadores en general o simplemente interesados de la sociedad civil, una visión profunda e integrada de nuestra historia contemporánea. Esto se realizará a través de jornadas, conferencias y debates de amplio espectro temático, que abordarán desde diferentes puntos de vista lo acaecido en Canarias en los ss. XIX y XX. Además se pretende difundir y dar a conocer la evolución e hitos más representativos de este periodo, no sólo a nivel internacional y nacional, sino sobre todo en el ámbito del Archipiélago canario, para lo cual se colaborará con otras aulas y asociaciones de similar carácter, aprovechando además las posibilidades que nos brindan las nuevas tecnologías.

Familiarizar a todo aquel que contacte con esta aula con el método de investigación histórico-educativo, promoviendo los hábitos de reflexión y trabajo, tanto en el ámbito científico como en el educacional. Esto llevará a una valoración crítica de los diferentes planteamientos teóricos, ampliando el arco de la comprensión interpretativa de los hechos en cuestión y facilitando la actuación profesional futura.

Fomentar la investigación rescatando, recopilando y organizando, en medida de lo posible, todo el legado cultural de este periodo histórico en las islas, contribuyendo en una mayor comprensión y posterior exposición de los hechos de este periodo, valorándolos con objetividad, fomentando el respeto por el pasado y la sensibilidad para captar en qué medida es útil para el desarrollo de la sociedad actual.

3. ACTIVIDADES

El Aula realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organizar cursos, seminarios, jornadas y otras actividades relacionadas con la temática y que susciten interés general.
- Proponer y coordinar cursos de Extensión Universitaria.
- Promover convenios de colaboración con otras entidades en la organización de eventos y actividades relacionados con el Aula.
- Coordinar actividades entre los distintos centros de la ULPGC.

- Difundir en el ámbito universitario y canario el objetivo del aula como fenómeno sociocultural.

Para la consecución de los propósitos enunciados, el **Aula "Eufemiano Jurado Domínguez"** de la ULPGC, ofrecerá además un espacio para promover el estudio, investigación, la realización de publicaciones, la celebración de cursos (seminarios, conferencias...), recuperación de cualquier tipo de información de la época (escrita, fotográfica...) y cualquier otra actividad cultural como son exposiciones, coloquios, concursos... con el propósito de que confluyan reflexiones y experiencias sobre la necesidad de erigir la historia contemporánea canaria en patrimonio colectivo.

Esta Aula pretende, en definitiva, fomentar el respeto a la diversidad de valores culturales e ideológicos en aras de la conservación, preservación y desarrollo de nuestra sociedad canaria.

4. ÓRGANOS DE GESTIÓN

El Aula tendrá órganos de gestión colegiados y unipersonales. Los órganos colegiados serán el Consejo Rector y el Pleno del Aula. Los órganos unipersonales serán el director/a del aula y su secretario/a.

4.1.- Consejo Rector.

Estará compuesto por el Rector de la Universidad o el/la Vicerrector/a que ejerza competencias delegadas en materia de cultura y ocho miembros nombrados por el Rector de la Universidad: cuatro de la Comunidad Universitaria y cuatro, elegidos por el pleno del aula, que tengan relevancia social en las actividades del Aula. Su mandato será de cuatro años.

4.2.- Pleno del Aula.

Estará compuesto por todos los miembros del Consejo Rector y los colaboradores del Aula invitados por el Consejo. La condición de miembro o colaborador del Aula deberá constar en el correspondiente libro-registro, que estará bajo la custodia del Secretario del Aula. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses, o con carácter extraordinario, cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

4.3.- Director del Aula.

Debe ser miembro del Consejo Rector. Será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Consejo Rector. Su mandato será de dos años, renovable por periodos iguales. En todo caso, el tiempo máximo de desempeño sucesivo de la dirección del Aula no superará los ocho años.

4.4.- Secretario del Aula.

Será nombrado por el Rector de la Universidad a propuesta del director del Aula y formará parte del Consejo Rector con voz pero sin voto a no ser que pertenezca al Consejo.

CONSEJO RECTOR

DIRECTOR: Dr. **Agustín Millares Cantero**. Profesor Titular de Universidad. Área de Historia del Pensamiento Político y de los Movimientos Sociales. Departamento de Ciencias Históricas

SUBDIRECTORA: Dña. **Ana Doreste Suárez**. Licenciada en Derecho e investigadora, UNED. Ex miembro del Dpto. Derecho Público, U.L.P.G.C.

Dr. Jesús Martínez Milán. Profesor Titular de Escuela Universitaria Área de Historia Económica. Departamento de Ciencias Históricas.

Dra. Pilar Domínguez Prats. Profesora contratada doctor. Área de Historia del Pensamiento Político y de los Movimientos Sociales. Departamento de Ciencias Históricas

D. Antonio Armas Chirino. Licenciado en Geografía, U.L.P.G.C. Alumno de 3^{er}. ciclo

SECRETARIA: Dña. **Jennifer Guerra Hernández**. Licenciada en Historia, U.L.P.G.C. Alumna de 3^{er}. ciclo

D. Manuel González López. Licenciado en Geografía e Historia, Universidad de Granada.

Dña. Guillermina Afonso Pérez. Licenciada en Geografía e Historia, Univ. La Laguna.

5.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

5.1.- Funciones del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector:

- Gestionar la publicación y difusión de aquellos asuntos relacionados con la naturaleza y fines del Aula.
- Presentar propuesta para el nombramiento del Director del Aula.
- Dar el visto bueno a la elección del secretario del Aula.
- Crear las comisiones necesarias para el funcionamiento del Aula.
- Promover convenios de colaboración.
- Elaborar y gestionar el presupuesto anual en el marco legal universitario.
- Aprobar anualmente una memoria de gestión y actividades al final de cada curso académico.
- Remitir al pleno del Aula y al Vicerrectorado correspondiente la memoria anual.
- Acordar la convocatoria del Pleno del Aula y el orden del día.

5.2.- Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno del Aula:

- Establecer las líneas generales de la programación anual.
- Informar sobre el contenido de los convenios promovidos por el Aula.
- Aprobar la memoria anual remitida por el Consejo Rector.

5.3.- Funciones del Director.

Corresponde al Director:

- Convocar y presidir el Consejo Rector.
- Representar al Aula
- Elaborar, junto con el Secretario, la Memoria anual de gestión y actividades.
- Elegir al Secretario.

5.4.- Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario:

- Redactar las actas de las reuniones del Consejo Rector.
- Custodiar los archivos del Aula.
- Llevar el libro-registro de los miembros del Pleno del Aula.

6.- LUGAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

El lugar social del Aula de la ULPGC será aquél que le sea designado y autorizado por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y de infraestructura, dotará al Aula de los medios necesarios para su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Aula podrá financiarse y recibir el mecenazgo de otras entidades, tanto públicas como privadas, siempre gestionadas por el Vicerrectorado que ejerza las competencias delegadas en materia de cultura.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS COMISIONES EVALUADORAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, aprobó las Comisiones evaluadoras de concurso-oposición para plazas de PTU que se relacionan a continuación:

Concurso nº: 1
Nº RPT: 126025107
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Departamento al que está adscrita: Morfología
Actividades a Desarrollar: Anatomía y Embriología Veterinaria
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Antonio Gázquez Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura

Miembro 4º: Alberto Arencibia Espinosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: José Pérez Arévalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 6º: Antonio Espinosa de los Monteros y Zayas, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Pedro Herráez Thomas, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: Amador Jover Moyano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 2º, Secretario: Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia

Miembro 3º: José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 4º: María José Bautista Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 5º: Jorge Orós Montón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: José Luis Rodríguez Navarro, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Francisco Miró Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Córdoba

Concurso nº: 2
Nº RPT: 126025108

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Departamento al que está adscrita: Morfología
Actividades a Desarrollar: Citología, Histología y Anatomía Patológica Veterinaria
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Salvador Climent Peris, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Miembro 4º: Antonio Espinosa de los Monteros y Zayas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Pedro Herráez Thomas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Jorge Orós Montón, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Alberto Arencibia Espinosa, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: Librado Carrasco Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 2º, Secretario: José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 3º: Juana Martín de las Mulas González Albo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 4º: María José Bautista Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 5º: José Pérez Arévalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

Miembro 6º: José Luis Rodríguez Navarro, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Serafín Gómez Cabrera, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia

Concurso nº: 3
Nº RPT: 130225117

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado
Actividades a Desarrollar: Macroeconomía y Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Carmelo León González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º:Álvaro Escribano Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid

Miembro 4º:Juan Ramón Cuadrado Roura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 5º:Concepción Román García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º:Matías González Hernández, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º:Francisco Javier Campos Méndez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: Juan Cañada Vicinay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º:Lourdes Trujillo Castellano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º:Roberto Rendeiro Martín-Cejas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º:Juan Carlos Martín Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º:Patricia Barber Pérez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º:Carmen Delia Dávila Quintana, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 4

Nº RPT: 130225118

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado

Actividades a Desarrollar: Introducción a la Microeconomía

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Carmelo León González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º:Álvaro Escribano Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid

Miembro 4º:Juan Ramón Cuadrado Roura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 5º:Lourdes Trujillo Castellano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º:Matías González Hernández, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º:Juan Carlos Martín Hernández, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: Juan Cañada Vicinay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º:Concepción Román García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º:Jorge Pérez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º:Roberto Rendeiro Martín-Cejas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º:Francisco Javier Campos Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 7º:Patricia Barber Pérez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA
QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR
TIPO I, MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON CARÁCTER
INDEFINIDO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y en lo que no se oponga a esta norma, en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC de 18 de octubre de 2002), y siendo necesaria la contratación de Profesores en las categorías y plazas que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en el artículo 1 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y, la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (BOC de 4 de septiembre de 2002), este Vicerrectorado HA RESUELTO:

Convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctor, tipo I, en las plazas que se indican en el Anexo I, mediante Contrato Laboral con carácter indefinido, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Los concursos objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en:

- La Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y en cuanto no se oponga a esta norma en :
- En el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.
- En los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003.
- Estatuto de los Trabajadores

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. Los aspirantes designados para ocupar las plazas tendrán la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque.

1.4. Los baremos generales por los que se regirá la adjudicación de las plazas que figuran como Anexo III a la presente Convocatoria, han sido aprobados por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003, modificados por Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2006 y se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncio de la c/. Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.5. Ninguna de las plazas convocadas podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrán ser ocupadas por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la ULPGC, por existencia de informe desfavorable.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Requisitos Generales

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1200/86 de 13 de junio, (BOE de 25 de junio), Real Decreto 1086/89, de 28 de agosto, (BOE de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables.

2.1.2. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona a que los interesados tengan concedida excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia legal en España.

2.1.3. Estar en posesión de, al menos, una de las titulaciones expresamente indicadas para cada una de las plazas en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Ciencia Español.

2.2. Requisitos Específicos.-

Los aspirantes deberán reunir, además las siguientes condiciones:

2.2.1. Estar en posesión del título de Doctor y contar con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente. Las actividades a desarrollar serán tareas docentes y de investigación.

2.2.2. Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y VIGENCIA.

3.1. Los contratos de Profesor Contratado Doctor, tipo I serán con dedicación a tiempo completo y con carácter indefinido.

3.2. Se establece un período de prueba de seis meses. La situación de Incapacidad Temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo. El período de prueba establecido no regirá cuando el profesor seleccionado haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, instancia, ajustada según la plaza a la que se quiera optar a los modelos que se presentan en el Anexo II, dirigida al Sr. Vicerrector de Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelos de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad:

(http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi_contratados)

Los interesados, junto con la instancia deberán presentar:

1.- Fotocopia del DNI en vigor (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).

2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.- Certificación compulsada de las calificaciones obtenidas.

4.- Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605. No procederá devolución alguna de la cantidad indicada en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en los baremos generales que figuran como Anexo IV, añadiendo justificación de TODOS los méritos alegados, debidamente ordenados y numerados, con el apartado del baremo a que corresponde. Aquellos documentos que no vengan identificados adecuadamente no serán valorados.

Asimismo deberán presentar la documentación específica que a continuación se señala:

6.- Fotocopia del título de Doctor

7.- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.

8.- Proyecto Docente correspondiente al perfil de la plaza.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la documentación complementaria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que el último día del plazo coincida con un sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil.

Las instancias de solicitud normalizadas que figuran en el Anexo II deben presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Calle Murga, 21 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria). En caso de utilizar cualquier otro sistema de los recogidos en la Ley 30/1992 se solicita se envíe la instancia al siguiente fax: 928 45.33.17 y a la atención de la Subdirección de Personal Docente/Concursos.

6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el Tablón de Anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los puntos 1, 2, 4, 6, y 7, mencionados en la base 4 de la presente publicación.

Los concursantes excluidos tendrán diez días para subsanar únicamente los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las Comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de profesores contratados convocados en un Área de Conocimiento, estarán constituidas, según lo previsto en los artículos 175.2 d) y 184.4 de los Estatutos de la ULPGC, de la siguiente forma:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue.
- El Director del Departamento afectado.
- El Decano/Director del Centro afectado.
- Un Profesor y un estudiante elegidos por el Consejo del Departamento
- Dos Profesores no pertenecientes al Centro ni al Departamento designados por el Consejo de Gobierno.

La composición nominal de los miembros de la Comisión así como los baremos pormenorizados se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta.

8. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Las Comisiones se constituirán en un plazo no inferior a dos meses ni superior a tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria. La fecha de constitución se hará pública con quince días de antelación en los tablones de anuncios de la calle Murga, 21 y en la página web de la ULPGC.

Se convocará a los candidatos admitidos a cada una de las plazas, para entregar, en el momento posterior al acto de constitución, una copia del Proyecto Docente correspondiente al perfil de la plaza.

Los candidatos a las plazas objeto de esta convocatoria deberán superar las siguientes pruebas en presencia de la Comisión de contratación.

8.1 Defensa por parte del candidato de su historial académico y de los méritos alegados en el currículum, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

8.2 Exposición de su Proyecto Docente correspondiente al perfil de la plaza y de un tema del programa presentado, a determinar por la Comisión evaluadora, durante un tiempo máximo de una hora. Concluida la evaluación el Vicerrector de Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta y que servirá de notificación a los participantes en el concurso, contra la que se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días. Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se dictará Resolución definitiva.

Una vez publicada la Resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, aportará, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, la documentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae y/o el Proyecto Docente de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la Resolución Provisional del concurso, producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en las Resoluciones que se dicten en los distintos trámites.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2007. El Rector; P.D.: El Vicerrector de Profesorado; Fernando Real Valcárcel.

Insértese en el Boletín Oficial de Canarias
EL RECTOR;
P.D.: EL VICERRECTOR DE PROFESORADO;
(Según Resolución de delegación de competencias de fecha 07 de agosto de 2007/ BOC nº 172 de 28 de agosto de 2007)

FERNANDO REAL VALCÁRCEL

ANEXO I

Código de la Plaza: 0713/2211
Código Universidad: 128189601
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Departamento: Didácticas Especiales
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical
Perfil: Didáctica de la Expresión Musical
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Título Superior de Música.

Código de la Plaza: 0713/2541
Código Universidad: 121345612
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Perfil: Docencia de Lengua y Lingüística Inglesa
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa

Código de la Plaza: 0713/2281
Código Universidad: 145225604
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Departamento: Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Docencia en Estadística Aplicada a la Economía y la Empresa.
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Economía

Código de la Plaza: 0713/2811
Código Universidad: 135773602
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Contratado Doctor
Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
Área de Conocimiento: Sanidad Animal
Perfil: Enfermedades Infecciosas e Ictiopatología
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria



ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TIPO I (PCD)
DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Contratado Doctor Tipo I (Decreto 140/2002 del Gobierno Canarias)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor en/por:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

1. Fotocopia del DNI. (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE)	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español. Necesariamente ha de presentar fotocopia compulsada del título de doctor.	<input type="checkbox"/>
3. Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4. Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2062-8009-79-3000075805.	<input type="checkbox"/>
5. Fotocopia compulsada del informe favorable por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El/ella firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a presentar el proyecto docente especificado en la convocatoria correspondiente en el acto de presentación de candidatos, al que se le convocará en tiempo y forma.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PCD)**1. TITULACIÓN (máx. 15 puntos)****1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos)****1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 4 puntos)**

Apto cum laude por unanimidad (4 puntos).

Apto cum laude por mayoría (3 puntos)

Apto (0 puntos)

1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 4 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)**1.2. Título académico (máx. 7 puntos)****1.2.A Valoración de la titulación (5 puntos)****1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)****1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos)****1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)****1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)****1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)****1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)****2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos)****2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 20 puntos)****2.1.A Materia afín al perfil (5 puntos/año)****2.1.B Materia afín al área de conocimiento (3 puntos/año)****2.1.C No afín al área de conocimiento (2 puntos/año)****2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 5 puntos)****2.2.A Enseñanza secundaria (0,5 puntos/año)****2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,2 puntos/año)****2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)****2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos)****2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)****2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)****2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados, en su caso, por colegios oficiales) (máx. 5 puntos)****2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)****2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)****3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos)****3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos)**

3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)

3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)

3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)

3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos)

3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos)

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 15 puntos)

3.3.A Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo)

3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos)

3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)

3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)

3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)

3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)

3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)

3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)

3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos)**4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**

4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)

4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)

4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)

4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)

4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos)

4.3.A Valoración del expediente académico del programa de doctorado (hasta 3 puntos)

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 5 puntos)

4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos)

4.4.B Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos)

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos)**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 2 puntos)**

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (1 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (0,5 puntos/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto)

4.7.A Otros méritos docentes

4.7.B Otros méritos de investigación

5. PRUEBA ORAL (máx. 25 puntos)**5.1. Presentación y Defensa del curriculum presentado por el candidato (5 puntos)****5.2. Presentación y defensa del Proyecto Docente correspondiente al perfil de la plaza y exposición oral de un tema del programa presentado, a determinar por la comisión evaluadora. (20 puntos)****Notas:**

a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la

- numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
 - En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
 - Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
 - Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.
 - La Comisión evaluadora, en cualquier momento, puede solicitar asesoramiento a expertos del área de conocimiento.

ANEXO IV

Modelo Curriculum Vitae²

Código de la Plaza:	
Referencia:	
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría:	

0. Datos personales

Apellidos:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
Edad:	
Dirección:	
Provincia:	
Código postal:	
Teléfono:	

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

Fecha de cumplimentación:

Firma:

1. TITULACIÓN

1.1. Título de Doctor

Doctor (sí/no)	
Doctor en:	
Título de la Tesis:	
Fecha de lectura:	
Universidad:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

1.2. Título académico³

Título:	
Especialidad:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	

² Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

³ Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

Calificación:	
Título de tesina o Proyecto Fin de Carrera:	
Nº de Justificante:	

1.3. Expediente académico

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
Matriculados							
Sobresalientes							
Notables							
Aprobados							

1.4. Otros títulos aportados por el candidato⁴

A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

B) Titulación de ciclo corto

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

C) Titulación de ciclo largo

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

2. Experiencia profesional

2.1. Experiencia docente universitaria

Universidad:	
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Asignaturas impartidas:	
Categoría:	
Dedicación:	
Nombramiento:	
Cese:	
Nº de Justificante:	

2.2. Experiencia docente no universitaria

Centro:	
Asignaturas impartidas:	
Categoría:	
Dedicación:	
Nombramiento:	
Cese:	
Nº de Justificante:	

2.3. Actividad (no docente) en empresas

Empresa:	
Actividad realizada:	
Categoría:	
Dedicación:	

⁴ Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

Inicio de contrato:	
Fin de contrato:	
Nº de Justificante:	

2.4. Ejercicio de la libre profesión

Actividad:	
Sector:	
Fecha de alta:	
Fecha de baja:	
Nº de Justificante:	

3. Experiencia investigadora

3.1. Actividad investigadora desempeñada

Programa:	
Actividad realizada:	
Categoría:	
Dedicación:	
Nombramiento:	
Cese:	
Nº de Justificante:	

Proyectos de investigación:	
Actividad realizada:	
Entidad financiadora:	
Importe:	
Duración:	
Nº de Justificante:	

3.2. Publicaciones de libros

A) Libros completos

Título del libro:	
Autores:	
Editorial:	
Año:	
ISBN:	
Nº de Justificante:	

B) Capítulos de libros

Título del libro:	
Título del capítulo:	
Autores:	
Páginas:	
Editorial:	
Año:	
ISBN:	
Nº de Justificante:	

3.3. Publicaciones en revistas científicas

Título :	
Autores:	
Revista:	
Índice de impacto:	
ISSN:	
Editorial:	
Mes y año:	
Volumen:	
Páginas:	
Nº de Justificante:	

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

Título:	
Autores:	
Congreso:	
Lugar:	
Entidad organizadora:	
Fecha:	
Nacional/ Internacional:	
Páginas:	
Nº de Justificante:	

3.5. Otras publicaciones y patentes

4. Otros méritos

4.1. Cursos y seminarios impartidos

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Actividad:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	
Nº de Justificante:	

4.2. Cursos y seminarios recibidos

A) Cursos y seminarios recibidos

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

B) Master universitario de reconocido prestigio

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	
Calificación:	
Nº de Justificante:	

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado⁵ (sólo para candidatos no doctores)

A) Suficiencia investigadora

Universidad:	
Departamento:	
Programa de doctorado:	
Nº de Justificante:	

B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

Título :	
Universidad:	
Departamento:	
Programa de doctorado:	
Fecha:	
Créditos:	
Nº de Justificante:	

4.4. Becas de investigación recibidas

A) Predoctorales

Institución :	
Tipo:	
Actividad:	
Fecha de inicio:	
Fecha de fin:	
Nº de Justificante:	

B) Postdoctorales

Institución :	
Tipo:	
Actividad:	
Fecha de inicio:	

⁵ En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

Fecha de fin:	
Nº de Justificante:	

4.5. Ayudas y premios recibidos

Institución :	
Tipo de ayuda o premio:	
Actividad:	
Fechas:	
Otra información:	
Nº de Justificante:	

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros

Centro / Institución :	
País:	
Actividad desarrollada:	
Duración:	
Nº de Justificante:	

4.7. Otros méritos docentes o de investigación⁶

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE DISTINTAS CATEGORÍAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL ESPECIAL DE DURACIÓN DETERMINADA

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y, en lo que no se oponga a esta norma, en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC de 18 de octubre de 2002), y siendo necesaria la contratación de Profesores en las categorías y plazas que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en el artículo 1 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (BOC de 4 de septiembre de 2002), este Vicerrectorado HA RESUELTO:

Convocar concurso público para la contratación de Profesores en las categorías y en las plazas que se indican en el Anexo I, mediante Contrato Laboral de carácter especial y de duración determinada, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. NORMAS GENERALES.

1.1 Los concursos objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

- Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y en cuanto no se oponga a esta norma en:
- El Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.
- Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El procedimiento para la contratación de personal docente e

⁶ En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar en posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

investigador contratado de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003.

- El Estatuto de los Trabajadores.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. A efectos de posibles contrataciones por motivos extraordinarios que tuvieran que realizarse posteriormente en la misma área de conocimiento y categoría, se constituirá una lista de reserva con los candidatos propuestos, por estricto orden de puntuación, con vigencia de un máximo de tres cursos académicos. Cualquier concurso que se celebre con posterioridad supondrá la actualización de dicha lista.

1.4. Los baremos generales por los que se regirá la adjudicación de las plazas que figuran como Anexo III a la presente Convocatoria, han sido aprobados por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003, modificados por Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2006 y se encuentran expuestos en los tablones de anuncio de la c/. Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.5. Ninguna de las plazas convocadas podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrán ser ocupadas por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la ULPGC, por existencia de informe desfavorable.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos Generales.

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y, en cuanto no se oponga a esta norma, en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1200/86 de 13 de junio, (BOE de 25 de junio), Real Decreto 1086/89, de 28 de agosto, (BOE de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables

2.1.2. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona a que los interesados tengan concedida excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia legal en España.

2.1.3. Estar en posesión de, al menos, una de las titulaciones expresamente indicadas para cada una de las plazas en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Ciencia Español, de encontrarse ésta última en trámite el candidato en caso de ser seleccionado, vendrá obligado a presentar la Resolución que recaiga en cuanto obre en su poder. De ser desestimada la petición, el contrato se extinguirá automáticamente

2.2. Requisitos Específicos.

Los aspirantes deberán reunir, además, las siguientes condiciones:

2.2.1. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor estar en posesión del título de doctor y contar con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente. Será mérito preferente la estancia del candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. Sus funciones serán docentes e investigadoras.

2.2.2. Para las plazas de Profesor Asociado ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Sus funciones serán exclusivamente docentes. El ejercicio de actividad profesional deberá mantenerse durante el período que dure la contratación como Profesor Asociado.

2.2.3. Los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y VIGENCIA.

3.1. Los contratos de Profesor Ayudante Doctor serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será la que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría relacionadas en el Anexo I, en todo caso no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años.

3.2. Los contratos de Profesor Asociado serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial por el número de horas que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría que figuran relacionadas en el anexo I, con un máximo de seis horas lectivas semanales. La duración del contrato se especificará igualmente en cada una de las plazas relacionadas en el Anexo I, siendo en todo caso trimestral, semestral o anual, y se podrá renovar por periodos de igual duración.

3.3. Todos los profesores a tiempo completo deben cumplir además de las horas lectivas que correspondan (8 para Profesores Ayudantes Doctores) 6 horas de tutoría y asistencia al alumnado.

3.4. En las plazas de sustitución interinidad, independientemente de la categoría y de lo expuesto en los puntos 3.1., 3.2 y 3.3. anteriores, la duración del contrato, siempre que no especifique en el anexo de cada una ellas un periodo inferior, será hasta que se produzca el alta del profesor sustituido o bien hasta que la plaza se cubra, modifique o amortice por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos y, en cualquier caso, hasta el 30 de septiembre de 2008.

En las plazas de sustitución el contrato se formalizará cuando se produzca la circunstancia que motivó la convocatoria de la plaza.

3.5. Se establece un período de prueba de seis meses. La situación de Incapacidad Temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo. El período de prueba establecido no regirá cuando el profesor seleccionado haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, instancia ajustada, según la plaza a la que se quiera optar, a los modelos que se presentan en el Anexo II, dirigida al Señor Vicerrector de Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelos de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad:

(http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi_contratados)

Los interesados, junto con la instancia deberán presentar:

1.- Fotocopia del DNI en vigor (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).

2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

3.- Certificación compulsada de las calificaciones obtenidas.

4.- Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605. No procederá devolución alguna de la cantidad indicada en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en los baremos generales que figuran como Anexo IV, añadiendo justificación de TODOS los méritos alegados, debidamente ordenadas y numeradas con el apartado del baremo a que corresponde. Aquellos documentos que no vengan identificados adecuadamente no serán valorados.

La experiencia profesional se acreditará mediante la correspondiente Vida Laboral y certificación acreditativa de la categoría laboral y actividad o función desarrolladas.

Asimismo deberán presentar la documentación específica que a continuación se señala, según la categoría de la plaza solicitada:

Plazas de Profesores Ayudantes Doctores (PAD):

6.- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Plazas de Profesor Asociado :

6.- Acreditación mediante certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen especial de Autónomos, de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y certificación acreditativa de la categoría laboral y actividad o función desarrolladas

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la documentación complementaria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que el último día del plazo coincida con un sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil.

Las instancias de solicitud normalizadas que figuran en el Anexo II deben presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Calle Murga, 21 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria). En caso de utilizar cualquier otro sistema de los recogidos en la Ley 30/1992 se solicita se envíe la instancia al siguiente fax: 928 45.33.17.

6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los puntos 1, 2, 4 y 6 en su caso, mencionados en la base 4 de la presente publicación.

Los concursantes excluidos tendrán diez días para subsanar únicamente los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las Comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de profesores contratados convocados en un Área de Conocimiento, estarán constituidas, según lo previsto en los artículos 175.2 d) y 184.4 de los Estatutos de la ULPGC, de la siguiente forma:

El Rector o Vicerrector en quien delegue.
El Director del Departamento afectado.
El Decano/Director del Centro afectado.
Un Profesor y un estudiante elegidos por el Consejo del Departamento

Dos Profesores no pertenecientes al Centro ni al Departamento designados por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I

La composición nominal de los miembros de la Comisión así como los baremos pormenorizados se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta.

8. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Las Comisiones que han de juzgar los concursos, podrán convocar a los interesados a una entrevista, por lo que deben estar localizables telefónicamente.

Concluida la evaluación, el Vicerrector de Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el tablón de anuncios de la c/. Murga 21, 3ª planta y que servirá de notificación a los participantes en el concurso, contra la que se podrán presentar reclamación en el plazo de diez días. Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se dictará la Resolución definitiva.

Una vez publicada la Resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, aportará, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, la documentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Los aspirantes designados para ocupar las plazas tendrán la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación. La renuncia a la contratación supondrá la exclusión definitiva de la lista de reserva.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la Resolución Provisional del concurso, no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Asimismo, el contrato formalizado con el candidato propuesto se extinguirá automáticamente en el supuesto de que, como consecuencia de la resolución de los recursos que puedan plantearse, resultara seleccionado otro aspirante con mejor puntuación.

9. DISPOSICION FINAL.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2007. El Rector; P.D.: El Vicerrector de Profesorado; Fernando Real Valcárcel.

Insértese en el Boletín Oficial de Canarias
EL RECTOR;

P.D.: EL VICERRECTOR DE PROFESORADO;
(Según Resolución de delegación de competencias de fecha 07 de agosto de 2007/ BOC nº 172 de 28 de agosto)

FERNANDO REAL VALCÁRCEL

Código de la Plaza: 0712/2101
Código Universidad: 143807101
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 3 Horas
Departamento: Ciencias Clínicas
Área de Conocimiento: Toxicología
Perfil: Docencia teórica y práctica de Toxicología y Deontología y Legislación Sanitaria de la licenciatura en Veterinaria
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria
Turno: Turno de mañana
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2161
Código Universidad: 144170101
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Departamento: Derecho Público
Área de Conocimiento: Derecho Penal
Perfil: Impartir docencia en la Licenciatura de Derecho, en el Área de Conocimiento de Derecho Penal
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Derecho
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2331
Código Universidad: 127215701
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Departamento: Educación
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Necesidades educativas especiales, aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia mental
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología y Licenciado en Psicopedagogía
Duración del contrato: dos años

Código de la Plaza: 0712/2541
Código Universidad: 121345304
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 6 Horas
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Técnicas de Interpretación Consecutiva y Simultánea Inglés
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)
Turno: Martes, miércoles y jueves en turno de mañana
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2542
Código Universidad: 121320304
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 6 Horas
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Alemana
Perfil: Docencia de Lengua CI (Alemán) para traductores
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Alemán)
Turno: Lunes, martes y jueves en turno de mañana; martes y miércoles en turno de tarde
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2543
Código Universidad: 121335501
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Perfil: Docencia de Lengua C (Francés) para traductores
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Lingüística (Francés) o equivalente. Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés)
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2544
Código Universidad: 121335101
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 4 Horas
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Perfil: Docencia de Lengua C (Francés) para traductores
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Lingüística (Francés), Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés)
Turno: Miércoles, jueves y viernes en turno de mañana
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2371
Código Universidad: 104520101
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 6 Horas
Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Impartir docencia en el área de Ingeniería de Sistemas y Automática
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica
Turno: Turno de tarde
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2372
Código Universidad: 104520101
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 4 Horas
Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Impartir docencia en el área de Ingeniería de Sistemas y Automática
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica
Turno: Turno de tarde
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0712/2841
Código Universidad: 134735301
Número de Plazas: 1
Categoría: Profesor Asociado a Tiempo Parcial, 3 Horas
Departamento: Psicología y Sociología
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil: Entrenamiento en habilidades sociales
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Psicología, Licenciado en Pedagogía
Turno: Jueves y viernes en turno de mañana
Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008



ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS:
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Ayudante Doctor (Art. 50, LOU)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE)
- 2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.
- 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.
- 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89.
- 5.- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de ____ de 20__

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS:
PROFESOR ASOCIADO (ATP)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Asociado (Art. 63, LOU)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE)
- 2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.
- 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.
- 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89.
- 5.- Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico Universitario. (Certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda, donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen especial de autónomos).

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de ____ de 20__

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).

ANEXO III
BAREMO PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD)

1. TITULACIÓN (máx. 30 puntos)**a. Título de doctor (máx. 8 puntos)**

- 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 4 puntos)
Apto cum laude por unanimidad (4 puntos).
Apto cum laude por mayoría (3 puntos)
Apto (0 puntos)
- 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 4 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)
- 1.2. Título académico (máx. 7 puntos)**
1.2.A Valoración de la titulación (5 puntos)
1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)
- 1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos)**
- 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)**
1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)
1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)
1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos)

- 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 20 puntos)**
2.1.A Materia afín al perfil (5 puntos/año)
2.1.B Materia afín al área de conocimiento (3 puntos/año)
2.1.C No afín al área de conocimiento (2 puntos/año)
- 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 5 puntos)**
2.2.A Enseñanza secundaria (0,5 puntos/año)
2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,2 puntos/año)
2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos)**
2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)
2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos)**
2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos)

- 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos)**
3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)
3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)
3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)**
3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos)
3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos)
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 15 puntos)**
3.3.A Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo)
3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos)
3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)**
3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)
- 3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)**
3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)
3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos)**4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**

- 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)

- 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos)

- 4.3.A Valoración del expediente académico del programa de doctorado (hasta 3 puntos)
4.3.B

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 5 puntos)

- 4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos)
4.4.B Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos)

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos)**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 2 puntos)**

- 4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (1 puntos/año)
4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (0,5 puntos/año)
4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto)

- 4.7.A Estar en posesión de la acreditación para Profesor Contratado Doctor (1 punto)
4.7.B Otros méritos de docentes o de investigación

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)**5.1. Debate sobre el currículum presentado por el candidato**

- 5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura

- 5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- a) EL CURRÍCULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

ANEXO III
BAREMO PARA PROFESOR ASOCIADO (ATP)

1. TITULACIÓN (máx. 25 puntos)**1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos)**

- 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 6 puntos)
Apto cum laude por unanimidad (6 puntos).
Apto cum laude por mayoría (4 puntos)
Apto (2 puntos)
- 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 2 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)
- 1.2. Título académico (máx. 8 puntos)**
1.2.A Valoración de la titulación (6 puntos)
1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)
- 1.3. Expediente académico (máx. 4 puntos)**

1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)

- 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)
 1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)
 1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 45 puntos)**2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos)**

- 2.1.A Materia afín al perfil (2,5 puntos/año)
 2.1.B Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año)
 2.1.C No afín al área de conocimiento (1 punto/año)

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos)

- 2.2.A Enseñanza secundaria (1 punto/año)
 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año)
 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 30 puntos)

- 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (3 puntos/año)
 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 30 puntos)

- 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 10 puntos)**3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 4 puntos)**

- 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)
 3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 0,5 puntos/año, nacional: 0,25 puntos/año, regional: 0,1 puntos/año)
 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 5 puntos)

- 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1,5 puntos, regional: hasta 1 punto)
 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 puntos)

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 8 puntos)

- 3.3.A Con índice de impacto (hasta 2 puntos/artículo)
 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1 punto, nacionales: hasta 0,5 puntos, regionales: hasta 0,25 puntos)
 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 8 puntos)

- 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)

- 3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)
 3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4. OTROS MÉRITOS (máx. 10 puntos)**4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**

- 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,35 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)

- 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,2 puntos/curso, mín. 20 horas) (máx. 2 puntos)
 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 2 puntos)

- 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (2 puntos)
 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 2 puntos)

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 3 puntos)

- 4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,4 puntos/año, Universidad 0,2 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 1,5 puntos)

- 4.4.B Postdoctorales (0,75 puntos/año) (máx. 2 puntos)

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 1,5 puntos)**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 3 puntos)**

- 4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año)
 4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año)
 4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 0,75 puntos)

- 4.7.A Otros méritos docentes
 4.7.B Otros méritos de investigación

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)**5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**

- 5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura

- 5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
 b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
 c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
 d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
 e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

ANEXO IV**Modelo Curriculum Vitae⁷**

Código de la Plaza:	
Referencia:	
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría:	

0. Datos personales

Apellidos:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
Edad:	
Dirección:	
Provincia:	
Código postal:	
Teléfono:	

⁷ Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

Fecha de cumplimentación:

Firma:

1. TITULACIÓN

1.1. Título de Doctor

Doctor (sí/no)	
Doctor en:	
Título de la Tesis:	
Fecha de lectura:	
Universidad:	
Calificación:	

1.2. Título académico⁸

Título:	
Especialidad:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	
Título de tesina o Proyecto Fin de Carrera:	

1.3. Expediente académico

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
Matrículas							
Sobresalientes							
Notables							
Aprobados							

1.4. Otros títulos aportados por el candidato⁹

A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	

B) Titulación de ciclo corto

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	

C) Titulación de ciclo largo

Título:	
Universidad:	
Fecha de comienzo:	
Fecha de finalización:	
Calificación:	

2. Experiencia profesional

2.1. Experiencia docente universitaria

Universidad:	
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Asignaturas impartidas:	
Categoría:	
Dedicación:	

⁸ Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

⁹ Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

Nombramiento:	
Cese:	

2.2. Experiencia docente no universitaria

Centro:	
Asignaturas impartidas:	
Categoría:	
Dedicación:	
Nombramiento:	
Cese:	

2.3. Actividad (no docente) en empresas

Empresa:	
Actividad realizada:	
Categoría:	
Dedicación:	
Inicio de contrato:	
Fin de contrato:	

2.4. Ejercicio de la libre profesión

Actividad:	
Sector:	
Fecha de alta:	
Fecha de baja:	

3. Experiencia investigadora

3.1. Actividad investigadora desempeñada

Programa:	
Actividad realizada:	
Categoría:	
Dedicación:	
Nombramiento:	
Cese:	

Proyectos de investigación:	
Actividad realizada:	
Entidad financiadora:	
Importe:	
Duración:	

3.2. Publicaciones de libros

A) Libros completos

Título del libro:	
Autores:	
Editorial:	
Año:	
ISBN:	

B) Capítulos de libros

Título del libro:	
Título del capítulo:	
Autores:	
Páginas:	
Editorial:	
Año:	
ISBN:	

3.3. Publicaciones en revistas científicas

Título :	
Autores:	
Revista:	
Índice de impacto:	
ISSN:	
Editorial:	
Mes y año:	
Volumen:	
Páginas:	

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

Título:	
Autores:	

Congreso:	
Lugar:	
Entidad organizadora:	
Fecha:	
Nacional/ Internacional:	
Páginas:	

3.5. Otras publicaciones y patentes

4. Otros méritos

4.1. Cursos y seminarios impartidos

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Actividad:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	

4.2. Cursos y seminarios recibidos

A) Cursos y seminarios recibidos

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	
Calificación:	

B) Master universitario de reconocido prestigio

Título :	
Organizador:	
Centro:	
Lugar:	
Fecha:	
Nº de horas:	
Nacional/ Internacional:	
Calificación:	

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado¹⁰ (sólo para candidatos no doctores)

A) Suficiencia investigadora

Universidad:	
Departamento:	
Programa de doctorado:	

B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

Título :	
Universidad:	
Departamento:	
Programa de doctorado:	
Fecha:	
Créditos:	

4.4. Becas de investigación recibidas

A) Predoctorales

Institución :	
Tipo:	
Actividad:	
Fecha de inicio:	
Fecha de fin:	

B) Postdoctorales

Institución :	
Tipo:	
Actividad:	
Fecha de inicio:	
Fecha de fin:	

4.5. Ayudas y premios recibidos

Institución :	
Tipo de ayuda o premio:	
Actividad:	
Fechas:	
Otra información:	

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros

Centro / Institución :	
País:	
Actividad desarrollada:	
Duración:	

4.7. Otros méritos docentes o de investigación¹¹

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

¹⁰ En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

¹¹ En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar en posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias	Colaboración	Realización por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de actividades para impulsar y consolidar la modernización de la Universidad y la adecuación del servicio universitario a las necesidades de la sociedad y la convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior	28/12/07
Loro Parque. Fundación Universitaria de Las Palmas	Colaboración	Realización de un estudio sobre determinación de los perfiles bioquímicos sanguíneos de tortugas bobas juveniles (Caretta Caretta) bajo condiciones de fluidoterapia y/o anestesia.	02/01/08
Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura	Colaboración	Regular condiciones de colaboración para la ejecución del proyecto "Desarrollo del sistema de planificación y la mejora de la gestión organizativa del Cabildo de Fuerteventura"	27/12/07



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 5- 2008
ISSN: en trámite

Sede Institucional ULPGC
C/ Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
